



DECRETO N° 1992/24

San Martín de los Andes, 27 SEP 2024

**VISTO:**

La nota presentada por la trabajadora municipal Ana Elizabet Saavedra legajo N° 1611, el Convenio Colectivo de Trabajo - Ordenanza N° 14495/23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de referencia, la trabajadora Ana Elizabet Saavedra solicita de forma excepcional, la reducción de su jornada laboral a cuatro (4) horas diarias a partir del 01 de Octubre de 2024.

Que según el Artículo 138° del CCT se establece: "*Jornada De Trabajo. Se entiende por jornada de trabajo todo el tiempo durante el cual el trabajador/a está a disposición de la Administración, la que tendrá la facultad de la distribución de las horas de trabajo ya sea por sistema de turnos fijos o rotativos o según cronograma sectorial... c) Jornada de tiempo reducido: Los trabajadores que cumplan jornada de labor de tiempo reducido por acuerdo de partes, percibirán la asignación básica del agrupamiento directamente proporcional a las horas de trabajo de efectivo cumplimiento. Quedan excluidos de lo dispuesto en este artículo, quienes deben cumplir una jornada de labor reducida por indicación médica*".

Que el Secretario de Turismo Lic. Alejandro Apaolaza, no encuentra objeción alguna ante la trabajadora Ana Elizabet Saavedra y solicita se efectúe el trámite pertinente, para la aprobación de la jornada de tiempo reducido.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º: ACEPTESE** la jornada de tiempo reducido de 20 horas semanales (4 hs diarias) a la trabajadora **Ana Elizabet Saavedra legajo N° 1611**, a partir del 01 de Octubre del 2024 hasta que otro acto administrativo del mismo tenor lo revoque, celebrada mediante acuerdo de partes con el Secretario de Turismo Lic. Alejandro Apaolaza.

**ARTICULO 2º:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, tome razón la Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese de modo fehaciente a la involucrada, agregando copia del acto administrativo, en su legajo personal. Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

RN

Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

Salomón  
Intendente  
San Martín de los Andes